

Departamento de Servicios a la Ciudadanía
Ref.: **000044/2016-TBB**

CONVENIO SUBVENCIONAL

CON LA ENTIDAD GENT GRAN DE L' ESPAI DE LA PLAÇA

En Castellbisbal, a 23 de Junio de 2016.

De una parte la Sra. Susanna Solé i Sabaté, concejala delegada del Departamento de Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otra parte, el Sr. Fernando Rubio Martínez, presidente de la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça*, de Castellbisbal.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad social que desarrolla la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* de Castellbisbal mediante el expediente núm. 000044/2106-TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* la concesión de una subvención de cuantía 5.000 EUR, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal, a través del Departamento de Servicios a la Ciudadanía y la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* de Castellbisbal, formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS,

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal, por acuerdo de Junta de Gobierno local, aprueba conceder una subvención de 5.000 EUR de acuerdo con lo aprobado la actividad social de la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.
- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar su actividad social con la población de Castellbisbal durante el año 2016, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Desarrollará actividades diversas (talleres, charlas, excursiones, organización de fiestas populares, bailes), con el objetivo de mejorar las capacidades físicas de los participantes,

promocionar las capacidades intelectuales de los asistentes, y facilitar el conocimiento de otras poblaciones y lugares de Cataluña.

Para la organización y desarrollo de estas actividades utilizará principalmente el equipamiento municipal, Casal de la Gent Gran.

La entidad contará con el apoyo de la dinamizadora de la gente mayor municipal, para organizar las actividades programadas.

Las actividades organizadas por la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça*, deberán estar coordinadas con las actividades que organiza directamente el Ayuntamiento para la gente mayor del municipio, para que exista una coherencia con toda la programación que se ofrece a la ciudadanía de personas mayores de Castellbisbal. Se establecerá una coordinación entre la entidad de la gente mayor y la dinamizadora de la gente mayor.

No podrá existir discriminación por razón de sexo, raza, ideología o nacionalidad, entre los participantes de las actividades.

- Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos procedentes de otra administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Cuarto.- Plazo y forma de pago de la subvención. El pago de esta subvención se hará efectivo con anterioridad a su justificación, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada, de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

La subvención de importe 5.000 EUR, otorgada a la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* de Castellbisbal, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 10, será por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

El pago de esta subvención se deberá hacer efectiva de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Banco de Sabadell en la c / c núm. : 0182 4252 95 0201657749.

- Quinto.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse, como máximo, el día 30 de enero de 2017.

Esta justificación se presentará por parte de la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Se deberá justificar un gasto por un importe igual o superior a 5.000 €.
- 2.2. Se deberá indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.
- 2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y compulsada a efectos de poder devolverlos al /a la beneficiario / a.
- 2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

- Sexto.- El importe subvencionado a la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* representa un 62,50% del coste total de la actividad objeto de subvención, dadas las características especiales de las actividades subvencionadas.

De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS se podrá prever la posibilidad de subcontratación de las actividades subvencionadas en su caso, y con los requisitos y condiciones en que se deberá hacer y justificar.

- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.
- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y el de la entidad *Gent Gran de l'Espai de la Plaça* de Castellbisbal ante mí , la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

La Concejala
Departament de Serveis a La Ciutadania

El Presidente
Gent Gran de l'Espai la Plaça de Castellbisbal

Sra. Susanna Solé i Sabaté

Sr. Fernando Rubio Martínez

Ante mí,
La secretaria general

María José Fernández Ruiz